Verificación de solicitudes para limitar convocatoria a Mipyme Colombianas en el proceso No. SAMC 03 de 2024

OBJETO: ***ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.***

En el presente proceso de selección se han recibido, dentro del término establecido por la entidad, a través de la plataforma de SECOP II las siguientes solicitudes para limitar el proceso a MYPIME Colombianas:

1. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES BUNA S.A.S.
2. CONSTRUMAJ S.A.S
3. COSNTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S
4. GEOCIVILES INGENIERA S.A.S.
5. MEDALCON S.A.S.
6. JEMAD INGENIERIA S.A.S

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se verificará el cumplimiento de lo allí estipulado para identificar si procede, o no, la limitación del presente proceso de selección a Mipymes Colombianas con domicilio en el Departamento de Sucre:

Valor del Proceso de Contratación	**Valor del proceso No. SAMC 01 de 2024**	**Cumple/No cumple**
Debe ser menor a US$125.000, es decir, $532.338.092, de acuerdo con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo	$344.618.278	Cumple

Verificación de las solicitudes allegadas:

Interesado persona jurídica	**Certificación expedida por representante legal y el contador o revisor fiscal**	**Certificado de existencia y representación legal o RUP vigente y en firme**	**Tamaño empresarial**	**Objeto social permite ejecutar el contrato.**	**Domicilio**
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES BUNA S.A.S.	Aporta certificación de fecha 02/10/2023 No cumple	Cumple	Microempresa	Cumple	Bogotá
CONSTRUMAJ S.A.S.	Aporta certificación de fecha 04/07/2023 No cumple	Cumple	Microempresa	Cumple	Bogotá
CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S.	Cumple	Cumple	Microempresa	Cumple	San Juan de Betulia - Sucre
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Microempresa	Cumple	Duitama

MEDALCON S.A.S.	Cumple	Cumple	Mediana Empresa	Cumple	Sincelejo
JEMAD INGENIERIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Mediana Empresa	Cumple	Sincelejo

2

Conforme a la información contenida en el cuadro anterior, de las 6 solicitudes de limitación a MIPYMES Colombianas recibidas por la Entidad, 2 no cumplen los presupuestos establecidos por los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia a lo siguiente:

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES BUNA S.A.S.: Aporta certificación expedida por Representante Legal y Contador Público con fecha de expedición 02/10/2023, supera el termino de 60 días conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

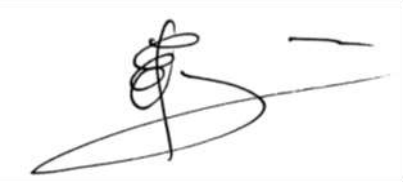
CONSTRUMAJ S.A.S.: Aporta certificación expedida por Representante Legal y Contador Público con fecha de expedición 04/07/2023, supera el termino de 60 días conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con los conceptos C-366 de 2023 del 08/09/2023 y C-017 del 26/02/2024 expedidos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas para limitar el presente Proceso a MIPYMES Colombianas y que en vista de que la Entidad a través de su estudio de sector constato la pluralidad de personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Departamento de Sucre con capacidad para ejecutar el objeto de la presente convocatoria y habiendo recibido más de dos solicitudes de limitación provenientes de Mipymes domiciliadas en el Departamento de Sucre, es procedente limitar la convocatoria a MIPYMES Colombianas domiciliadas en el Departamento de Sucre.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

MARIELIS LUGO OJEDA
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación (E)

ANDRÉS ANTONIO ALVAREZ ALIAN
Profesional Universitario Grado 9
Coordinador Financiero (E)



EDGAR DANIEL BUELVAS VERGARA
Profesional Universitario G11
Apoyo legal y Cobro Coactivo



FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Profesional Universitario G9 – Ingeniera Civil
Responsable de la necesidad